

*Corte Suprema de Justicia*

En la ciudad de Santa Fe a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se reunió el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados que fuera convocado para el día de la fecha, presidido por el señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Dr. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, e integrado por los señores Ministros, Dres. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER; por el señor Senador Provincial, RAÚL GRAMAJO; por la señora Diputada Provincial, GEORGINA ORCIANI; y por los Abogados, Dres. MIGUEL MURTAGH y LILIA SOSA GERELLI, en representación de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados y de los Colegios de Abogados de la Tercera y Cuarta Circunscripción, respectivamente, a fin de considerar lo siguiente:-----

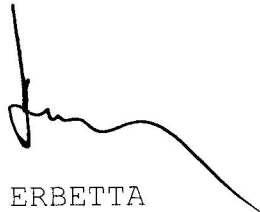
"PROCURACIÓN GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA S/ DENUNCIA DRA. SINCHÉZ" (Expte. CUIJ 21-21552623-9).- VISTAS: Las presentes actuaciones en las que el señor Procurador General de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, formula denuncia a tenor de lo prescripto en el art. 11 de la ley 7050 y sus modificatorias leyes 11.115 y 12.949 contra la

///

///

señora Jueza de Distrito de Familia de la ciudad de Reconquista, Dra. ILEANA SINCHEZ, por considerar encuadrada su conducta en lo dispuesto por el artículo 7mo., inciso 1° y 2° de la ley 7.050 y sus modificatorias leyes 11.115 y 12.949; y CONSIDERANDO: Que, desde una apreciación mínima y formal, este Tribunal estima que la conducta de la Dra. ILEANA SINCHEZ se subsume "prima facie" en las previsiones de los incisos 1° y 2° del artículo 7 de la ley número 7050 y sus modificatorias leyes 11.115 y 12.949. Por todo ello, SE RESUELVE: I. Declarar sometida a enjuiciamiento al Sra. Jueza de Distrito de Familia de la ciudad de Reconquista, Dra. ILEANA SINCHEZ. II.- Suspender provisionalmente en el ejercicio de sus funciones a la nombrada Magistrada, con el alcance del artículo 12 de las normas aludidas.-----

Con lo que concluyó la reunión. Aprobada la presente, la firmaron los señores Miembros del Tribunal de Enjuiciamiento, por ante mí, que doy fe. -----



ERBETTA

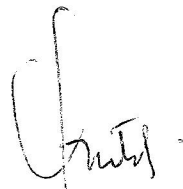
Si-///

///

guen las firmas de la resolución de Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados de fecha 14.02.2023 en Expte. CSJ CUIJ 21-21552623-9.



FALISTOCCO



GASTALDI



GUTIÉRREZ



NETRI



SPULER



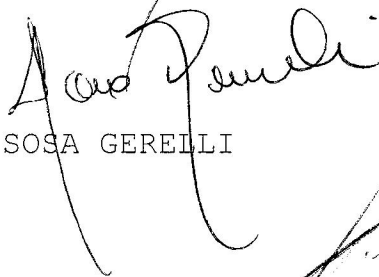
GRAMAJO



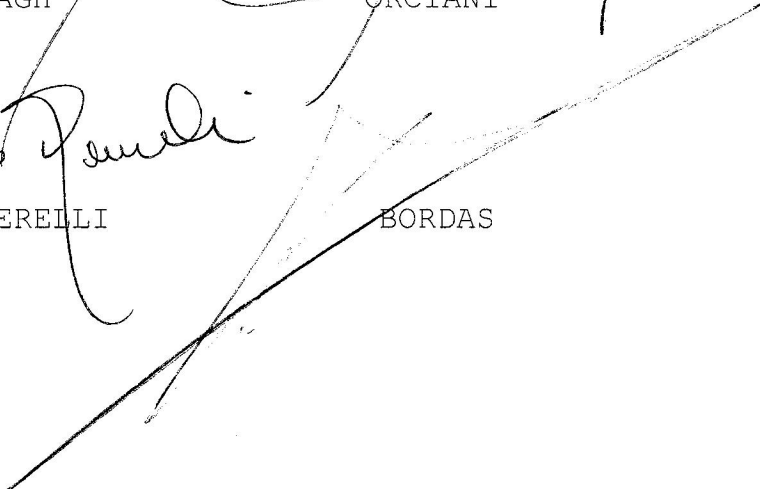
MURTAGH



ORCIANI



SOSA GERELLI



BORDAS